

15 de julio del 2016  
JD-5729/08

Señor  
Olivier Castro Pérez, *Presidente*  
*Banco Central de Costa Rica*

Estimado señor:

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5729-2016, celebrada el 13 de julio del 2016,

**considerando que:**

- A.- La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó al Banco Central de Costa Rica, el pasado 5 de julio, emitir criterio respecto al texto sustitutivo del proyecto “*Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*”, contenido en el expediente 19.245.
- B.- El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio DAJ-CJ- 023 del 11 de julio del 2016, concluye sobre el proyecto que:
- i. Este propone una serie de disposiciones, así como reformas y adiciones al Código de Normas y Procedimiento Tributarios, número 4755, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley 7092 y a la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, Ley 6826. Adicionalmente, la propuesta normativa contiene un capítulo completo denominado “Transparencia y Beneficiarios Finales de las Personas Jurídicas y otras Estructuras Jurídicas”, el cual le asigna al Banco Central una serie de obligaciones y funciones; siendo que todas las medidas propuestas tienen como fin reducir el fraude fiscal y mejorar la recaudación tributaria.
  - ii. Aun cuando la administración de la base de datos que interesa no es parte de las funciones del Banco Central, esa tarea si puede ser encomendada al Banco, pues esto forma parte de las potestades legislativas conferidas constitucionalmente a la Asamblea Legislativa.
  - iii. Las áreas técnicas indicaron:
    - Las medidas contempladas en el proyecto de ley (entre las que se encuentra la base de datos que administraría el Banco Central), contribuyen a mejorar el resultado financiero del sector público, lo que favorece la efectividad de los instrumentos de que dispone el Banco Central.

- El Banco Central cuenta con una infraestructura tecnológica robusta, certificada con los más altos estándares de seguridad a nivel mundial, y por lo tanto está en capacidad de implementar los controles de seguridad avanzados, suficientes para satisfacer las necesidades de un sistema de información crítico como el de la base de datos que interesa.
- iv. Desde la perspectiva legal no existe obstáculo jurídico para la asignación de las tareas que se pretenden otorgar al Banco Central en este proyecto de ley; y dado que las áreas técnicas reafirman el interés institucional así como la capacidad técnica y tecnológica del Banco Central para llevar a cabo esa labor, se recomienda emitir dictamen favorable a la propuesta normativa y remitir a la Asamblea Legislativa las observaciones legales y técnicas señaladas en este informe.

**dispuso, por mayoría y en firme:**

rendir criterio favorable sobre el texto sustitutivo del proyecto *Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal*, expediente 19.245 y remitir el informe rendido por la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, a fin de que sean consideradas por la Asamblea Legislativa las observaciones legales y técnicas señaladas por las dependencias del Banco Central.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
*Secretario General*

**Comunicado a:** Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, diario oficial *La Gaceta* (c. a: Gerencia, Subgerencia, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, División Económica, División de Servicios Tecnológicos, División de Sistemas de Pago).